



I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
PROGRAMA ASISTENCIAL

PARRAL, 20 ABR. 2021 /

DECRETO EXENTO N° 1521 -

VISTOS:

- 1).- Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.-
- 2).- La Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.-
- 3).- La Resolución Exenta N° 1.600 del 24 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República.
- 4).- El Decreto afecto N° 1879 de fecha 14-12-2020 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021.-
- 5).- El Programa Asistencia Social de la Unidad de Acción Social Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 6).- El decreto afecto N° 2875 de fecha 14 de julio 2020 que designa como alcaldesa subrogante a doña Marie Michele Hiribarren Taricco.

CONSIDERANDO

- 1).- Que, conforme lo previsto en el artículo 4º letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las entidades edilicias pueden desarrollar en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas con la asistencia social, esto es, aquella tendiente a procurar los medios indispensable para paliar las dificultades de las personas que se encuentran en estado de indigencia o de necesidad manifiesta.
- 2).- Lo dispuesto en los dictámenes N° 11.337 de 1999, 8.507 de 2001 y 976 de 2009 de la Contraloría General de la República.
- 3).- Que, la familia individualizada se encuentra en estado de precariedad económica y no cuenta con los recursos económicos, para el pago del servicio funerario contraída con la empresa "Lourdes" la cual asciende a un monto de \$ 500.000., lo cual es avalado con certificado de defunción, factura N° 1431 e informe socioeconómico emitido por el Trabajador Social Mario Troncoso Bravo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO

- 1.- APRUEBASE Y REGULARICESE, la asignación de recursos financieros para aportar al pago de servicio funerario, otorgada a la persona que se indica a continuación:

Identificación Familia	R.U.T N°	N° Cliente	Valor Total Deuda	Porcentaje a Subsidiar	Aporte Municipal
Viviana Cabello Zamorano			500.000	100 %	500.000
				TOTAL	500.000

- 2.- PAGESE, la suma de \$ 500.000 (quinientos mil pesos) a don "Leonardo Barrios Amigo", RUT [REDACTED] cuenta N° 44700042411, (banco estado) como aporte subsidiado por la Ilustre Municipalidad de Parral al usuario precedentemente mencionada de acuerdo a porcentaje señalado.

- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto al ítem 215-24-01-007-000 (4-4-1) "Programa Asistencia Social", del Presupuesto Municipal vigente año 2021.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE



Alejandro Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Marie Michele Hiribarren Taricco
MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ALCALDESA SUBROGANTE

MHT/ARC/FPR/SYG/mtb.
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Parte
- 2.- Dirección Finanza(2)
- 3.- Dirección de Control (digital)
- 4.- Dirección Jurídica (digital)
- 5.- Dideco

2005 APR 02

100

[Signature]

[Signature]